



**RESOLUCIÓN No. 5029 - - - - DE 2017**

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la constitución política, Art. 4° de la ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Arauca, celebró Contrato de prestación de servicios No. 562 del 15 de Diciembre de 2017, suscrito con CONSORCIO ESTRATEGIA PRODUCTIVA - R/ BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA, cuyo objeto es el APOYO A LA GENERACION DE INGRESOS COMO IMPULSO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACION VICTIMA

Que según en lo dispuesto en el contrato "clausula DECIMA SEXTA LA SUPERVISION: La vigilancia y control será ejercida por la secretaria de Desarrollo Social Departamental, o por quien este delegue para tal fin, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas, según reglamentación establecida para tal efecto por el Departamento, acogiendo así mismo en lo pertinente, la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011".

Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la constitución política y en cumplimiento del Art. 4 de la ley 80 de 1993, es necesario asignar la supervisión del contrato anteriormente aludido para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del departamento señaladas en las resolución No. 0520 de 2014 y 1844 de 2014.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a JONATHAN MESA DIAZ funcionario de la Secretaría de Desarrollo Social, para que ejerza las funciones de supervisión del Contrato de prestación de servicios No. 562 del 15 de diciembre de 2017, suscrito con CONSORCIO ESTRATEGIA PRODUCTIVA - R/BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA, cuyo objeto es el APOYO A LA GENERACION DE INGRESOS COMO IMPULSO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACION VICTIMA

**ARTICULO SEGUNDO:** El supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventora Departamental aprobado a través de la Resolución No. 0520 del 18 de febrero de 2014.



GOBIERNO DE ARAUCA  
GOVERNMENT OF ARAUCA



## RESOLUCIÓN No. 5 0 2 9 - DE 2017

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

**ARTICULO TERCERO:** La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato respectivo, por lo cual, dicho funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente al proceso de liquidación, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP hasta la liquidación del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

28 DIC 2017

  
**EYEGMA YOVELYS CHAVEZ TRASLAVIÑA**  
Secretaría De Desarrollo Social Departamental

Proyectó: Jaime Alberto Villegas D'Alleman -Judicante  
revisó: Milady Delgado Flórez- Profesional Apoyo Jurídico